



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 27

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A FIJAR TARIFAS A COBRARSE POR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, CARPAS, MESAS, SILLAS Y GUAGUAS DE SONIDO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LARES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El Artículo 2.109 — Facultad para Imponer Tarifas y Cargos, de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico (en adelante, el "Código Municipal"), faculta al Municipio a imponer tarifas por servicios municipales, siempre que se haga mediante ordenanza aprobada por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO:

El Municipio de Lares dispone de equipos de sonido y guaguas de sonido que frecuentemente son solicitados para actividades ajenas al Gobierno Municipal.

POR CUANTO:

Debido a las constantes lluvias en nuestro municipio, muchas personas solicitan el uso gratuito de carpas, sillas y mesas propiedad del Municipio de Lares.

POR CUANTO:

El uso de estos equipos requiere de instalación y operación, labores que se realizan actualmente sin que el Municipio reciba compensación económica alguna.

POR CUANTO:

La falta de responsabilidad financiera por parte del solicitante exime al mismo de cubrir gastos ocasionados por daños al equipo.

POR CUANTO:

Para la redacción de esta ordenanza, se llevó a cabo un análisis comparativo de los costos de arrendamiento de carpas y sillas en diversos comercios de la región. Con este propósito, se consultaron cinco suplidores que ofrecen servicios de alquiler de carpas 20' x 20', incluyendo montaje y desmontaje, entre los cuales figuran: Party Mix Entertainment (Hatillo) con un costo de \$250.00; Party Rental Inc. (Mayagüez) con \$550.00; Valentín Rental (Hatillo) y Chris Rental (Arecibo) con \$350.00 cada uno; y JJ Rental (Barceloneta) también con \$250.00. Este estudio permitió establecer un costo promedio razonable y representativo del mercado regional, asegurando así que los precios municipales sean justos, competitivos y sostenibles.

FAH
POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

JM
SECCIÓN 01:

Autorizar al Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a fijar tarifa a cobrarse por el arrendamiento de equipos de sonido, carpas, mesas, sillas y guaguas de sonido, propiedad del municipio de Lares.

SECCIÓN 02

Los costos de arrendamiento de equipos serán los siguientes:

Equipo	Costo
Equipo de sonido: 2 bocinas, micrófono y consola	\$50.00 por hora • Mínimo una (1) hora • Máximo dos (2) horas
Carpas 20' x 20'	\$150.00 por dia • (Maximo de 2 días)
Carpas 20' x 20' (servicio de montaje y desmontaje)	\$75.00
Mesa plegable portátil de plástico para interiores y exteriores.	\$12.00 c/u
Sillas plásticas	\$1.50 c/u
Guagua de sonido	\$50.00 por hora • Mínimo una (1) hora • Máximo dos (2) horas

SECCIÓN 03:

Adjunto a esta Ordenanza se presenta la boleta a utilizarse para el arrendamiento de los servicios mencionados en la sección 02 de esta Ordenanza. Estos equipos no estarán disponibles para arrendamiento mientras el Municipio los esté utilizando en actividades oficiales.

SECCIÓN 04:

El equipo deberá ser reservado con al menos quince (15) días de anticipación en la Oficina de Cultura y Turismo. Toda persona o entidad solicitante deberá firmar un contrato formalizado por dicha oficina y realizar el pago correspondiente en la Oficina de Recaudaciones antes del evento o actividad.

SECCIÓN 05:

El arrendatario será responsable de sufragar los costos en caso de daño, pérdida, mal uso o destrucción parcial o total del equipo alquilado. En tales circunstancias, deberá pagar el costo total de reposición del equipo, según el valor estimado por el Municipio de Lares al momento del incidente. Asimismo, todo arrendatario que incumpla con los plazos establecidos para la devolución, el uso adecuado de los equipos o cualquier otra disposición contenida en el contrato de arrendamiento, podrá ser excluido o vetado de futuros arrendamientos de propiedad municipal por tiempo

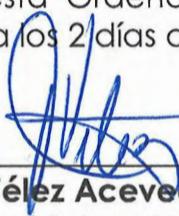
indefinido, a discreción de la Oficina de Cultura y Turismo. Esta medida busca proteger los recursos del municipio y garantizar su disponibilidad para el beneficio colectivo.

SECCIÓN 06: El Municipio proveerá el combustible, montaje y operador en eventos celebrados de lunes a viernes. Si el uso del equipo ocurre un sábado, domingo o día feriado, el arrendatario deberá cubrir el pago del operador a razón de siete dólares con cincuenta centavos (\$7.50) por hora trabajada.

SECCIÓN 07: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

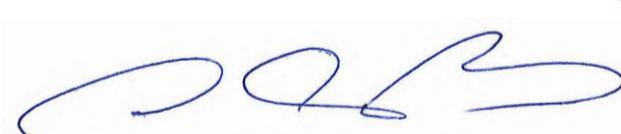
SECCIÓN 08: Una copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Cultura y Turismo, la Secretaría Municipal, el Departamento de Finanzas y toda otra dependencia necesaria para su cumplimiento.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 21 días del mes de mayo de 2025.


Hon. Jorge Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal


Srta. Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 6 días del mes de mayo de 2025.


Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 27 Serie 2024-2025 Titulada: **PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A FIJAR TARIFAS A COBRARSE POR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, CARPAS, MESAS, SILLAS Y GUAGUAS DE SONIDO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LARES Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Octava Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2025 celebrada el viernes, 2 de mayo de 2025 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz
Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. María O. Beltrán Acevedo
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez
Hon. Nobel A. Cuevas Pérez
Hon. Jorge L. Vélez Acevedo

Hon. José E. Rivera Soto
Hon. Victoria Bujosa Valentín
Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 01- Excusada

Hon. Betzaida Quintana López

Votación:

A FAVOR: 13

EN CONTRA: 00

ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 6 de mayo de 2025.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 6 de mayo de 2025.

Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente
Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES

Oficina de Cultura y Turismo Boleta de Arrendamiento de Propiedad Municipal

1. Información del Solicitante

Nombre completo: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Organización (si aplica): _____

2. Detalles del Evento

Nombre del evento: _____

Fecha del evento: ____ / ____ / ____

Hora de inicio: _____

Hora de cierre: _____

Lugar del evento: _____

Persona encargada en sitio: _____

3. Equipos y Mobiliario Solicitado

Recurso	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal
Carpa 20' x 20'		\$150.00	
Servicio de montaje y desmontaje de carpa		\$75.00	
Sillas plásticas		\$1.50	
Mesas plegables		\$12.00	
Sonido (2 bocinas, micrófono, consola)		\$50.00/hr	
Guagua de sonido		\$50.00/hr	

TOTAL A PAGAR: \$_____

4. Condiciones del Arrendamiento

- El solicitante es responsable por daños o uso indebido del equipo.
- El pago debe efectuarse antes del evento.
- Cancelaciones deben notificarse con al menos 48 horas de anticipación.
- El equipo será entregado y recogido por personal del municipio.

5. Aprobaciones Municipales

Autorizado por: _____

Firma: _____ Fecha: __ / __ / __

6. Firma del Solicitante

Yo, el abajo firmante, certifico que la información provista es correcta y acepto las condiciones establecidas.

Firma: _____

Fecha: __ / __ / __

A handwritten signature in blue ink, likely a cursive script. The letters 'J' and 'A' are at the top, followed by 'M' and 'L' on the line below. The signature is somewhat stylized and fluid.